

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“PROMO CIUDADANO PUNTUAL - EXTRAORDINARIA”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina **“Promo Ciudadano Puntual - Extraordinaria”**, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. y la Sociedad TZAFON S.A., ambas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “VALLE CERCANO” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en distintas jurisdicciones del país.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario encontrarse suscripto al sistema

NATANIA o VALLE CERCANO, bajo cualquiera de los planes de vivienda comercializados bajo el mismo.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/07/2024 y hasta el 31/07/2024.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscripto al sistema NATANIA o VALLE CERCANO respecto de cualquiera de los productos comercializados a través de los mismos. *ii)* Abonar los cupones de aportes correspondientes a cada mes antes del día 10, presentando todos los cupones anteriores al día.

C) Beneficio - Premio.

A todo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de participación establecidas en el apartado B) anterior, se le concederá el siguiente beneficio (el "Beneficio"): Participará del sorteo realizado todos los meses por el ORGANIZADOR, entre el día 12 y 15 de cada mes, en el cual se sortearán SETENTA (70) bonificaciones por mes conforme el siguiente esquema: (i) Siete (7) bonificaciones del 100% de aporte inversor mensual; (ii) Doce (12) bonificaciones del 50% de aporte inversor mensual; (iii) Cincuenta (50) bonificaciones del 25% de aporte inversor mensual; y (iv) Una (1) bonificación del 50% de un aporte de etapa tenencia para los clientes que abonen dicho tipo de aporte. Se deja constancia que el PARTICIPANTE que cumpla las condiciones del apartado B) y que además se encuentre adherido al débito automático al momento del Sorteo triplica las chances con las que participa en el mismo. El ORGANIZADOR comunicará el ganador de cada mes por revista y redes sociales de Natania. El PARTICIPANTE ganador deberá presentarse en la sucursal de Natania más cercana a su domicilio, para recibir el resumen de aportes con el aporte bonificado, tomándosele una fotografía en ese acto. Están exceptuados de tal presentación en sucursal aquellos clientes ganadores que vivan a más de 150 km. de la sucursal más cercana a su domicilio. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante

ganador, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-